

4
Catorce que tenía, y subir la arrova a Trima a
Ponto a el precio de Veinte y quatro y treinta y un
minn quitando la ogara reducida a tres onzas
pero no siendo bastante esta vasa para Trima
el Ponto lo mucho que en el dia esta perdiendo
mas de lo que tiene perdido por la dason a Corta
el tiempo con toda su gaza de ochenta y
y medio, a ochenta y tres y medio, y a
vando a Setenta y siete y que es a Como la
vendida, a Veinte y tres y cada arrova a Trima
que non Ciudad no ignora las regidas ordenes
que hay del capitulo Consejo de Castilla con
unicadas por el Comodoro gual a Ponto para que
se arreglen los precios afin de que el Ponto no
da, y si aumente de Capital lo hace presente
afin de que dicte la providencia que tenga por
conveniente bien sea de fardole otra onza mas
al Pan de la que ya tiene mandada vazar el
Gobernador poniendo la arrova a Trima a Ve
y siete y Treinta y ya poniendo la ogara
de Diez y siete onzas con el precio de ocho
como antiguamente lo tenía, y la arrova a
Trima a Veinte y cinco y Diez y seis

